

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital	
	Pesetas
Por un mes	7'50
Por tres meses	20
Por seis meses	35
Por un año	65

Número suelto 0'50 pesetas
mes corrien

Hasta tres meses 0'75 y fechas
anteriores una peseta

Franqueo Concertado

BOLETIN OFICIAL

PRECIO DE INSERCCION

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ CENTIMOS POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO CENTIMOS debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Diputación Provincial

Viveros Provinciales

Disponiendo esta Diputación Provincial, de 5.200 plantones de chopos lombardos y 12.100 canadienses, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos y particulares a fin de que formulen sus peticiones en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Las peticiones se enviarán a la Secretaría provincial, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación; dentro del plazo marcado. Si son de los Ayuntamientos, éstas han de ir en oficio y si fueren de particulares, en instancia debidamente reintegrada con póliza del Estado de 1,50, más un timbre provincial del mismo valor.

Los precios de los plantones serán: 0,10 pts. cada uno para los Ayuntamientos y una peseta para los particulares.

Al mismo tiempo se notifica la existencia de 600 plantones de melocotón, injertados.

Logroño 16 de Diciembre de 1.944.

El Presidente,

Con esta fecha cesa en el cargo de Auxiliar de la Recaudación Ejecutiva de Impuestos Provinciales D. Primitivo Redondo Elías.

Logroño, 18 de Diciembre de 1.944.

El Presidente
Daniel Alcarras

Obras Públicas

ANUNCIO

1899

Recibidas definitivamente las obras de acondicionamiento del firme con empedrado concentrado sobre cimiento de hormigón del Km. 48 del Camino Nacional N-232 de Vinaroz a Vitoria y (Trozo de Logroño a Zaragoza) ejecutadas por el Contratista D. Rafael López Bosch, y a fin de que pueda retirarse la fianza constituida para responder de la contrata, a tenor de lo prevenido en el Pliego de Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas, deberán ser presentadas las reclamaciones que hubiere lugar contra el contratista, por débitos de jornales devengados y materiales empleados en dichas obras, ante el Juzgado Municipal de Calahorra, en virtud de lo dispuesto en las RR. OO. de 9 de marzo de 31 de julio de 1.919 en el improrrogable

plazo de treinta (30) días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

El Juzgado, enviará oficio a la Alcaldía de Calahorra, dando cuenta de las reclamaciones presentadas, la cual expondrá la correspondiente certificación que enviará a esta Jefatura de Obras

Públicas dentro del plazo fijado.

Si transcurrido este plazo, no se envía dicha certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 16, de diciembre de 1.944.

El Ingeniero Jefe
José R Carracido

Gobierno civil de la Provincia

Oficina de Información

1881

En cumplimiento de la Orden de 21 de Noviembre último de la Subsecretaría de la Presidencia del Estado por la que se desarrolla el artículo cuarto del Decreto de 13 de dicho mes prohibiendo recomendaciones para todos cuantos asuntos tramite la Administración y determinando que en todos los edificios de la misma exista una oficina de información para que los interesados puedan solicitar el estado en que se encuentre la tramitación de los asuntos que puedan interesarle, queda señalada a dichos fines la Secretaría General de este Gobierno Civil

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño 18 de Diciembre de 1.944.

El Gobernador Civil

PROFUGOS

1689

Han sido declarados prófugos los mozos que a continuación se expresan:

Juan Antonio Vicente Pérez, perteneciente al reemplazo de 1945 y alistamiento de Logroño 3.ª Sección.

León Sotés Sáenz, perteneciente al reemplazo de 1945 y alistamiento de Logroño 2.ª Sección Logroño 14 de noviembre 1944

El Gobernador Civil

1880

En vista de la frecuencia con que los Ayuntamientos y particulares hacen efectivas las sanciones pecuniarias girando su importe en lugar de remitir el papel de pagos al Estado con-

forme establece la Ley, se reitera la obligación de satisfacer todas las multas impuesta por mi Autoridad en los negociados correspondientes de este Gobierno Civil, en la inteligencia de que no se admitirá ningún giro destinado a esta aplicación; y por tanto transcurridos que sean los plazos para efectividad de las multas sin haberlo verificado en la forma expresada, se procederá a la exacción de las mismas por la vías de apremio judicial. Logroño 18 de Diciembre de 1.944.

El Gobernador Civil

Servicio provincial de Ganadería

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias; se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en los términos municipales de Santa Engracia, Lagunilla, Cihuri y Cenicero, que fué declarada en este año.

Lo que se hace para general conocimiento.

El Gobernador Civil
Luis Martín Ballesteros

Administración de Justicia

REQUISITORIA

1742

Zaratón Marcuello, Eusebio, hijo de Valentín y Pilar, 31 años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Alfaro, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle del Hospital Viejo n.º 4 de las de esta Ciudad, procesado en causa número 29 de 1944 sobre hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Alfaro a fin de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto encargo a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido sea puesto en la Carcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Alfaro 22 de Noviembre de 1944.

El Juez Instrucción.

CEDULA DE NOTIFICACION

1745

Por la presente se hace saber a la penada Carmen García Zabal, vecina que fué de esta Ciudad, después de Logroño, y hoy en ignorado paradero, que la Iltrma. Audiencia Provincial de Palencia, en auto de 13 de octubre último acordó la remisión definitiva de la condena de dos meses y un día de arresto mayor, que le fué impuesta por dicha

Audiencia, en sentencia firme de 11 de julio de 1941, en sumario número 11 de 1941, por hurto, cuyo cumplimiento se suspendió durante 3 años, por auto de 23 de referido mes y año.

Palencia 25 de noviembre 1944
El Secretario Judicial.

Anuncio de lo Contencioso Administrativo

1793

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por D. Venancio Gómez Gallo vecino de Calahorra fechado el 30 noviembre del año actual interponiendo recurso contencioso-administrativo y contra acuerdo del Ayuntamiento de fecha 13 de Octubre último por el que se declara responsable de daños y perjuicios a mencionado recurrente ocasionados en otras propiedades por consecuencia de filtraciones de aguas y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectua, para conocimiento de los que tuviere interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 2 de Diciembre 1944
El Secretario del Tribunal

EDICTO

969

D. Luis García Royo, Juez de 1.ª Instancia de la ciudad y partido de Logroño.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado Secretaría del que refrenda, a instancia del Ayuntamiento de Albelda de Iregua, se sigue expediente de dominio para inscribir a su nombre la finca siguiente:

«Rústica, sita en jurisdicción de Albelda de Iregua, en el paraje donde llaman «La Tramuz», de sesenta y siete áreas y veinte centiáreas, de tierra de regadío, que linda N. carretera, S Huerta Parroquial, E. Basilio Vallejo y O. «Río Miguel», la cual está formada del conjunto de varias, con un valor de veintiocho mil setecientos sesenta y ocho pesetas».

Se convoca a las personas ignoradas o a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado para alegar su derecho; con la prevención de que de no efectuarlo, lesparará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Logroño, 20 de julio de 1944.
El Secretario Judicial

+ Diputación Provincial de Logroño +

Ejercicio de 1945

Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos

Presupuesto de Ingresos				Presupuesto de Gastos								
Ar- tículos	INGRESOS	CREDITOS PRESUPUESTOS				Ar- tículos	GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS				
		Ordinario		Total por capítulos				Ordinario		Total por capítulos		
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	
CAPITULO I				CAPITULO XIII				Crédito provincial				
Rentas				Unico Operaciones de crédito provincial				500.000'00 500.000'00				
1.º	Propiedades	2.272'40				CAPITULO XIV						
2.º	Censos	"				Recursos especiales						
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores	41.052'04				1.º	Recursos especiales para empréstitos provinciales	"				
4.º	BOLETIN OFICIAL e Imprenta Provincial	50.000'00				2.º	Brigada Sanitaria o Instituto Higiénico	"				
5.º	Otras rentas	"	93.324'44			CAPITULO V						
CAPITULO II				Multas				CAPITULO XVI				
Bienes provinciales				1.º Derechos Reales y transmisión de bienes y timbre				Mancomunidades interprovinciales				
1.º	Aprovechamientos	45.630'00				Unico Para obras e instalaciones o servicios mancomunales						
2.º	Enajenaciones	"	45.630'00			"						
CAPITULO III				2.º Otras multas				CAPITULO XVII				
Subvenciones y donativos				CAPITULO XVII				Reintegros				
1.º	Del Estado	362.122'37				1.º	Por pagos indebidos	"				
2.º	De Corporaciones	17.894'31				2.º	Por otros conceptos	115.369'24	115.369'24			
3.º	Donativos	4.500'00	384.516'68			CAPITULO XVIII						
CAPITULO IV				Fianzas y depósitos				Unico Por los constituidos en la Caja provincial				
Legados y mandas				CAPITULO XIX				Resultas				
Unico Legados y mandas				1.º Existencia en Caja				"				
"				2.º Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados				"				
CAPITULO V				TOTAL de Ingresos				4.931.457'41				
Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones				CAPITULO I				Obligaciones generales				
1.º	Eventuales	141.000'00				1.º	Servicios generales del Estado	21.520'00				
2.º	Extraordinarios	7.000'00				2.º	Pactos y compromisos	"				
3.º	Indemnizaciones	6.000'00	154.000'00			3.º	Deudas	151.845'35				
CAPITULO VI				CAPITULO VII				4.º	Censos	"		
Contribuciones especiales				Derechos y tasas				5.º	Pensiones	101.414'06		
Unico Por obras, instalaciones o servicios de la Corporación				1.º Por prestación de servicios				6.º	Cargas de Justicia	"		
"				2.º Por aprovechamientos especiales				7.º	Intereses debidos	"		
CAPITULO VIII				3.º Por prestaciones especiales				8.º	Otros conceptos análogos	86.161'28		
Arbitrios provinciales				CAPITULO VIII				9.º	Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares	29.850'00		
1.º	Ordinarios y extraordinarios	"				10.º	Litigios	500'00				
2.º	Imposiciones o percepciones	523.202'10	523.202'10			11.º	Gastos indeterminados	35.000'00	426.290'69			
CAPITULO IX				CAPITULO IX				CAPITULO II				
Impuestos y recursos cedidos por el Estado				1.º Contribución territorial				Representación provincial				
1.º	Contribución territorial	619.362'95				1.º	De la Diputación y Comisión Provincial	20.000'00				
2.º	Cédulas personales	606.649'77	1.226'012'72			2.º	Del Presidente de la Diputación y	"				
CAPITULO X				CAPITULO X				3.º	Dietas de los Diputados provinciales	4.500'00	24.500'00	
Cesiones re recursos municipales				1.º Aportación municipal				CAPITULO III				
1.º	Aportación municipal	808.804'31				Vigilancia y seguridad						
2.º	Arbitrio sobre traviesas en los frontones	3000,00	811.804'31			1.º	Vigilancia	"				
CAPITULO XI				CAPITULO XI				2.º	Seguridad	"		
Recargos provinciales				1.º Solares sin edificar				CAPITULO XII				
1.º	Solares sin edificar	"				Traspaso de obras y servicios públicos						
2.º	Terrenos incultos	"				1.º	Recursos del Estado	"				
3.º	Derechos Reales y transmisión de bienes y timbres	245.497'92	245.497'92			2.º	Otros ingresos	100.000'00	100.000'00			

CAPITULO IV

Bienes provinciales

1.º Adquisición	»	
2.º Mejora, conservación y custodia ..	»	

CAPITULO V

Gastos de recaudación

1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales	127.192'16	
2.º Del as contribuciones del Estado ...	»	127.192'16

CAPITULO VI

Personal y material

1.º De las oficinas	308.498'05	
2.º De los Establecimientos provinciales ..	»	
3.º Material de la Diputación y Comisión Provincial	12.400'00	
4.º Gastos generales de la Corporación..	28.250'00	349.148'05

CAPITULO VII

Salubridad e Higiene

1.º Deseccación de terrenos pantanosos, formación e pantanos y construcción de canales de riego	»	
2.º Encauzamiento y rectificación de ríos	»	
3.º Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia	5.000'00	5.000'00

CAPITULO VIII

Beneficencia

1.º Atenciones generales	31.175'76	
2.º Maternidad y expósitos	20.674'00	
3.º Hospitalización de enfermos	1.006.297'71	
4.º Huérfanos y desamparados	818.994'14	
5.º Dementes	49182'21	
6.º Servicios especiales	»	
7.º Instituto de Higiene	»	
8.º Brigada sanitaria	»	
9.º Calamidades públicas	10000'00	2.336.323'82

CAPITULO IX

Asistencia social

1.º Institutos de crédito	»	
2.º Otras instituciones de carácter social	43.000'00	
3.º Obligaciones impuestas por las leyes ..	62.469'41	105.569'41

CAPITULO X

Instrucción pública

1.º Atenciones generales	»	
2.º Escuelas Industriales	40.000'00	
3.º Ecuelas de Artes y Oficios	»	
4.º Escuelas de Bellas Artés	12.000'00	
5.º Escuelas de sordomudos	24.000'00	
6.º Escuelas de ciegos	»	
7.º Escuelas Normales	»	
8.º Escuelas Profesionales	48.750'00	
9.º Bibliotecas	»	
10. Otros Establecimientos de Institutos de culturas públicas	»	
11. Monumentos artísticos e históricos ..	9.266'00	
12. Subvenciones o becas	17.844'01	152.860'01

CAPITULO XI

Obras públicas y edificios provinciales

1.º Atenciones generales	»	
2.º Construcción de caminos vecinales..	218.803'33	
3.º Reparación y conservación de caminos vecinales	406.329'54	
4.º Construcción de otros caminos y carreteras provinciales	»	
5.º Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales ...	75.975'40	
6.º Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvía interurbanos ...	»	
7.º Establecimientos de líneas de comunicación telegráfica	»	
8.º Otras obras	»	
9.º Construcción de edificios provinciales ..	»	
10. Reparación y conservación de edificios provinciales	86.000'00	787.108'27

CAPITULO XII

Traspaso de obras y servicios públicos del Estado

1.º Obras y servicios públicos traspasados	»	
2.º Obras y servicios públicos concedidos ..	»	

CAPITULO XIII

Montes y pesca

1.º Atenciones generales	»	
2.º Fomento de la riqueza forestal	»	
3.º Piscicultura	»	

CAPITULO XIV

Agricultura y ganadería

1.º Atenciones generales	93.241'00	
2.º Escuelas de Agricultura	»	
3.º Granjas y campos de experimentación ..	»	
4.º Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola	»	
5.º Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas	»	
6.º Avicultura	»	
7.º Sericultura	»	
8.º Apicultura	»	
9.º Concursos y exposiciones	4.000'00	97.241'00

CAPITULO XV

Crédito provincial

Unico Operaciones de crédito provincial ...	510.000'00	510.000'00
---------------------------------------------	------------	------------

CAPITULO XVI

Mancomunidades inter-provinciales

Unico Para obras, instalaciones y servicios mancomunados	»	
----------------------------------------------------------------	---	--

CAPITULO XVII

Devoluciones

1.º Por ingresos indebidos	»	
2.º Por otros conceptos	224'00	224'00

CAPITULO XVIII

Imprevistos

Unico Para los servicios no comprendidos en el presupuesto	10.000'00	10.000'00
------------------------------------------------------------------	-----------	-----------

CAPITULO XIX

Resultas

1.º Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados ..	»	
2.º Déficit de ejercicios anteriores	»	

TOTAL de Gastos		4.931.457'41
-----------------------	--	--------------

RESUMEN GENERAL

Total general de Ingresos	4.931.457'41
---------------------------------	--------------

Total general de Gastos	4.931.457'41
-------------------------------	--------------

Diferencia por	Sobrante	»
	Déficit	»

Logroño, 11 de diciembre de 1944.

El Presidente,
Daniel Alcarraz.

Sesión de 11 de diciembre de 1944.

Se acordó su aprobación.—El Presidente, *Daniel Alcarraz.*—P. A. El Secretario, *Román Piñeiro.*—Hay un sello en tinta que dice —«Diputación Provincial.—Comisión Gestora.—Logroño.»—Es copia.

El Presidente,
Daniel Alcarraz.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que los Ayuntamientos y particulares, las Asociaciones profesionales y demás a quienes interese personal o colectivamente el Presupuesto, puedan impugnarle interponiendo los recursos que autoriza el artículo 200 del Estatuto provincial de 20 do diciembre de 1925.

Logroño, 13 de diciembre de 1944.

El Presidente,
Daniel Alcarraz.

Junta Provincial del Servicio de Libertad Vigilada

1904

A fin cumplir órdenes de la Subdirección General de este Servicio, se abstendrán todas las Junta Locales de Libertad Vigilada en esta Provincia, a partir de la publicación de la presente circular, de recibir y cursar a esta Junta Provincial cuantas instancias presenten los liberados a ellas afectos si no hicieron constar en aquellas la dirección precisa en la localidad de la nueva residencia debiéndose requerir a los liberados para que si no hubieran consignado en las instancias ya presentadas dicho requisito, lo efectuen a la mayor rapidez.

Logroño a 14 de diciembre de 1.944.

El Presidente,

Delegación de Hacienda

Clases Pasivas

1718

Órdenes de pago de pensión que se han recibido en esta Delegación de la Dirección General de Clases Pasivas:

- 205, Maura Esteves Romo, M. Militar.
 - 206, Carlota Izquierdo Floristán, idem.
 - 62, Eustasio Yanguas Díaz, Retiros-Cruces.
 - 63, Andrés Jiménez Barbero, idem.
 - 12, Angel Sáenz Coteló, Jubilados.
 - 207, Elena Blanco, M. Militar.
 - 208, José Gómez y esposa, idem.
 - 209, Federico Matute, idem.
 - 210, Joaquina Echevarría, id.
 - 211, Florencio Fernández, id.
 - 212, Germán Sierra, idem.
 - 36, Ana María Briones, M. Civil.
 - 13, Isabel Jiménez, Jubilados.
 - 213, Tomás Gonzalo Muñoz, M. Militar.
 - 214, José Besa Rodero y esposa, idem.
 - 215, María Angeles Montero Gómez, idem.
 - 14, Cumersinda Santa María González, Jubilados.
 - 216, José M.ª Alberó García y esposa, Montepío Militar.
 - 217, Teresa Garrido Amestoy, idem. idem.
 - 218, María Dolores Santaolalla Argote, idem. idem.
 - 219, Ascensión Nezanqui Arenzana, idem. idem.
- Logroño a 11 de diciembre de 1.944.
- El Delegado de Hacienda,

Ayuntamiento de Alfaro

1849

EDICTO

El Alcalde de este M. I. Ayuntamiento hace saber: Que el día primero hábil a contar de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y una vez transcurran ocho naturales, a la hora de doce, se procederá a la subasta de los siguientes aprovechamientos de

pastos en el Monte Yerga propiedad de este Ayuntamiento:

1.º.—Lote de 225 hectáreas para 150 cabezas de ganado vacuno; tasación 2.250 pesetas.

2.º.—Otro de 450 hectáreas para 1.500 cabezas de ganado lanar; tasación 7.500 pesetas.

3.º.—Otro de 600 cabezas de ganado cabrío superficie de 355 hectáreas, tasado en 9.000 pts.

Todo ello para el año Forestal 1.944-45.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal y de no celebrarse subasta por falta de licitadores de todos o parte de los lotes, se intentará la segunda el primer día hábil una vez pasen también ocho naturales a igual hora de doce.

Alfaro, a 9 de Diciembre de 1.944.

El Alcalde,

Anuncios Oficiales

EDICTO

1740

D. Salvador Orive Cantera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Foncea.

Hago saber: Que en el día 22 de Diciembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de los pastos del Monte de Peñaguila y Peñamayor, con sugestión al pliego de tasación por la Sección Facultativa de Montes de esta provincia y a los administrativos de este Ayuntamiento que el acto de la subasta se dará a conocer.

Lo que hago público por medio de presente para general conocimiento

Foncea, a 25 de noviembre de 1944.

El Alcalde,

ANUNCIO

1815

Formado por este Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, para los que se crean agraviados puedan presentar sus reclamaciones contra el mismo.

Igualmente se expone por otros quince días, expediente de transferencia de crédito, de unos a otros capítulos y artículos, para atender a los créditos a este Municipio para cuantos se crean perjudicados puedan presentar sus alegaciones contra el mismo.

Bergasa a 1 de Diciembre de 1.944.

El Alcalde,

1830

A las 13 del día 24 del actual, y en su caso a la misma hora de los días 25 y 31 del mismo en 2.ª y 3.ª licitación, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta del arriendo de los arbitrios municipales sobre el consumo de carnes y de bebidas alcohólicas durante el año 1.945 bajo la tasación de 17.000 pts. con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Anguiano a 5 de diciembre de 1.944.

El Alcalde,

EDICTO

1725

Aprobado en principio por este Ayuntamiento, expediente de

Suplemento de Crédito, para reforzar varios Capítulos del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a efectos de que pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aldeanueva de Ebro, 21 de noviembre de 1944

El Alcalde

EDICTO

Instruido expediente de habilitación y Suplemento de crédito con cargo al superavit del ejercicio de 1.943 para atender al pago de obligaciones inaplazables, cuyo detalle consta en aquel, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días a efectos de reclamación.

Viguera, 12 de Octubre 1.944.

El Alcalde

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Reparto de la contribución Rústica y pecuaria para el próximo año de 1.945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días.

Viguera 26 de octubre de 1944.

El Alcalde,

ANUNCIO

1837

Por acuerdo del M. I. Ayuntamiento se saca a concurso la plaza de Director de Banda de música con el carácter de propietario con el haber anual de CINCO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA pesetas pagadas de fondos municipales por meses vencidos. Los que se crean con derecho y que pertenezcan al Cuerpo lo solicitarán en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio.

Arnedo, a 7 de diciembre de 1.944.

El Alcalde,

EDICTO

1804

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Ventrosa a 4 de Diciembre de 1944.

El Alcalde-Presidente,

EDICTO

Han sido aprobado por los Ayuntamientos de Villamediana de Iregua, Pradejón, Corera, Herramélluri, Briones, Tormantos, Muro de Aguas, Cervera del Río Alhama, Zarratón, Hormilleja, Clavijo Tudelilla, Ortigosa de Cameros, Aldeanueva de Ebro, Ochánduri, Leiva, Grávalos, Arnedo y Alberite de Iregua, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1945, queda expuesto al público en las Secretarías

municipales de sus respectivos Ayuntamientos por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

EDICTO

Han sido formado por los Ayuntamientos de El Villar de Arnedo, Tudelilla, Herce, Hormilla, Bezares y Bergasillas, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1945 quedan expuestos al público en las Secretarías de los referidos Ayuntamientos por espacio de 15 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del R.D. de 23 de agosto de 1.924.

ANUNCIO

1585

Aprobado provisionalmente por esta Corporación Municipal expediente suplemento de Crédito para pago de atenciones Municipales urgentes, queda expuesto al público en esta Secretaría por plazo de 15 días a efectos de lo mandado en el Reglamento de Hacienda Municipal

Préjano 2 Noviembre 1.944.

El Alcalde

EDICTO

1682

Instruido expediente de Suplemento de Crédito para atender al pago de obligaciones inaplazables, cuyo detalle consta en aquel, se hace publico que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de reclamación.

Muro de Aguas, 12 de noviembre de 1944.

El Alcalde

EDICTO

1831

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1.924.

Ezcaray a 6 de Diciembre de 1.944.

El Alcalde-Presidente

ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el Artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancias de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.